

ACTA NUMERO DIECINUEVE. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las diez horas del día diez de agosto de dos mil dieciocho. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes en su orden Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD Y PATRONALES EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA 2018,** correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2018, de conformidad al detalle:

	CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD Y PATRONALES EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA 2018 FODES, 5% FIESTAS Y FONDO MUNICIPAL EN AGOSTO 2018.	
54314	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 62/100 DOLARES (\$ 284.62), va-	
	lor de la compra de regalos y productos alimenticios para candidatas en la elección y	
	coronación de la Reina de las Fiestas Titulares, cancelados a Benicio Adelio Miranda.	\$ 284.62
54313	La suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 28/100 DOLARES (\$ 833.28), en	
	concepto del valor de pago por servicios de publicidad evento celebración de fiestas titu	
	lares en honor al Señor de la Caridad, pagados a Andrés Alonso Cornejo Minero.	\$ 833.28
	SUMAN	\$ 1,117.90

Asciende a la suma de **UN MIL CIENTO DIECISIETE 90/100 DOLARES, (\$ 1,117.90),** la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES,** correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2018, de conformidad al detalle:

	FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES DE AGOSTO 2018.	
54314	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$ 277.78), valor	
	de servicios suministrados de música por Orlando Mauricio Jiménez, en representación	
	de la Discomóvil Magic Music, en las Fiestas Patronales del en honor a San Agustín	
	del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción, evento presentación de Candidatas	\$ 277.78
54314	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$ 277.78), valor	
	de servicios suministrados de música por Orlando Mauricio Jiménez, en representación	
	de la Discomóvil Magic Music, en las Fiestas Patronales del en honor a San Agustín	
	del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción, evento Coronación de la Reina de Fiestas	\$ 277.78
	SUMAN	\$ 555.56

Asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES, (\$ 555.56)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA EL CANTON LA PALMA”**, **75% FODES Y FONDO MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones de AGOSTO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	“PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA EL CANTON LA PALMA”, 75% FODES PAGADOS EN AGOSTO 2018.	
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 820.00), valor de la com-	
	pra de 100 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 820.00
54111	La suma de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 560.00), valor de la com-	
	pra de 20 M3 grava para este proyecto, a razón de \$ 28.00 c/u.	\$ 560.00
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 820.00), valor de la com-	
	pra de 100 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 820.00
54111	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 336.00), valor de	
	compra de bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 336.00
54112	La suma de VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 25.00), para compra de 2 Discos Dia	
	mantados.	\$ 25.00
51202	La suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS 64/100 DOLARES (\$ 762.64), valor	
	pago de planilla de trabajadores por jornal en este proyecto.	\$ 762.64
54111	La suma de SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 66.00), valor de la compra de 26	
	M3 de tierra blanca	\$ 66.00
54110	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 22/100 DOLARES (\$ 253.22), valor	
	de la compra de combustible para Concretera ocupada en este proyecto.	\$ 253.22

54111	La suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 0.03/100 DOLARES (\$	
	1,353.03), valor de la compra de 119 M3 de arena.	\$ 1,353.03
	SUMAN	\$ 4,995.89

Asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 89/100 DOLARES, (\$ 4,995.89)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **BACHEO TRAMO DE CALLE DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **BACHEO TRAMO DE CALLE DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD**, por la cantidad de **OCHO MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de AGOSTO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”, 75% FODES PAGADOS EN AGOSTO 2018.	
54111	La suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 328.00), valor de la	
	compra de 40 bolsas de cemento para este proyecto, a razón de \$ 8.20 c/u.	\$ 328.00
54111	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 280.00), valor de la	
	compra de 10 M3 de grava para este proyecto, a razón de \$ 28.00 c/u.	\$ 280.00
54111	La suma de SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 615.00), valor de la compra	
	de 75 bolsas de cemento, a \$ 8.20 c/u.	\$ 615.00
54111	La suma de CUARENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 41.00), valor de la compra de	
	de 5 bolsas de cemento.	\$ 41.00
51201	La suma de OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 88.89), valor de trabajos reali	
	zados en bacheo Colonia Miramar	\$ 88.89
54111	La suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 533.33), en con	

	cepto del valor de la compra de 65 bolsas de cemento para bacheo.	\$ 533.00
54111	La suma de CUARENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 41.00), valor de la compra de	
	5 bolsas de cemento para bacheo calle principal Colonia Miramar de esta ciudad	\$ 41.00
54111	La suma de CUARENTA Y NUEVE 20/100 DOLARES (\$ 49.20), valor de la compra	
	de 6 bolsas de cemento para bacheo calle principal Colonia Miramar de esta ciudad	\$ 49.20
	SUMAN	\$ 1,976.09

Asciende a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 0.09/100 DOLARES, (\$ 1,976.09)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Cuenta Construcción de Obras y Pago de Deudas, subproyecto **REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2018, de conformidad al detalle:

	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL FODES EN AGOSTO 2018.	
61609	La suma de TRECE MIL 00/100 DOLARES (\$ 13,000.00), en concepto del valor de abo-	
	no Para trabajos de remodelación del Mercado Municipal, a favor de DIAZA S.A. DE C.	
	V.	\$13,000.00
	SUMAN	\$13,000.00

Asciende a la suma de **TRECE MIL 00/100 DOLARES, (\$ 13,000.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el préstamo de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% FODES a la Cuenta Corriente 0010138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar compromisos financieros del fondo municipal y será pagado cuando haya disponibilidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar el préstamo de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 92/100 DOLARES (\$ 5,527.92)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% FODES a la Cuenta Corriente 0010138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar compromisos financieros del fondo municipal y será pagado cuando haya disponibilidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES** correspondientes a inversiones de AGOSTO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN AGOSTO DE 2018.		
54110	La suma de UN MIL CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,005.00), valor de la compra	
	de combustible para maquinaria pesada, Motoniveladora, Camiones, Rodo,	
	Mini cargador que trabajan en reparación de caminos vecinales de esta ciudad.	\$ 1,005.00
	SUMAN	\$ 1,005.00

Asciende a la suma **UN MIL CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,005.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con la obra **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, EN AGOSTO DE 2018 PAGADOS DE 75 % FODES INVERSIONES**, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN AGOSTO 2018 75% FODES		
54602	La suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 50/100 DOLARES (\$ 3,136.00	
), valor de tratamiento de desechos sólidos correspondientes al mes de julio de este	
	año, por PULSEM C.V. tratamiento de 125.4600 Toneladas de disposición final de Desechos Sólidos	\$ 3,136.00
51201	La suma de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00), en concepto de	
	valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad	\$ 1,500.00
54110	La suma de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 62/100 DOLARES (\$	
	1,549.62 en concepto del valor de compra de combustible para la Unidad de Aseo de	
	esta Alcaldía Municipal, utilizados en julio y agosto de este año.	\$ 1,549.62
	SUMAN	\$ 6,212.62

Asciende a la suma **SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE 62/100 DOLARES (\$ 6,212.62)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar eventualmente a Moisés Isaías Díaz Sánchez, en calidad de Bombero del Proyecto de Agua Potable del Cantón las Piedronas de esta jurisdicción, a partir del mes de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando el salario mensual de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22)**, pagándole esta cantidad debido a que el trabajo es por horas, quitar y abrir las válvulas de agua, el nombrado acepta el cargo que se le confiere. Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el

subproyecto “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**”, pagados en AGOSTO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN AGOSTO DE 2018.	
54110	La suma de CIENTO VEINTICINCO 60/100 DOLARES (\$ 125.60), para la compra	
	de materiales para trabajos de perforación Pozo en Caserío los Ortices de esta jurisdicción, que realiza la Asociación Agua Viva, en ayuda mutua Comunidad, Alcaldía	
	y Organización Agua Viva	\$ 125.60
	SUMAN	\$ 125.60

Asciende a la suma **CIENTO VEINTICINCO 60/100 DOLARES (\$ 125.60)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de AGOSTO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN AGOSTO 2018.	
54202	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de 3 Pipas	
	de agua para este proyecto.	\$ 150.00
	SUMAN	\$ 150.00

Asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.